UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 10 de noviembre de 2020.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 84/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la "ADQUISICION DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS" - ID Nº 384.991, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 384.991.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Oferta presentada por 1 (un) oferente del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 16/10/2020.
8. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinte, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de (1) una empresa oferente detallada a continuación:

Nº	OFERENTE	R.U.C.
1	BERNABE S.A.	80063835-2

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, establece:
"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá*

Lic. Juana Acuña
Encargada de UOC
Municipalidad de Capiatá

disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....."

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres por tratarse de una contratación directa y la convocante precisa la adquisición de los bienes, objeto del llamado, en la mayor brevedad posible, por tratarse de insumos necesarios para la expedición de licencias de conducir y habilitaciones de vehículos.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**BERNABE S.A.**
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida bajo la forma de declaración jurada a favor de la Convocante.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE – SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
REQUISITOS SUSTANCIALES	**PASA**

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, el oferente presentado no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Criterios de calificación legal	BERNABE S.A.
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro. Se verificó por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos según Constancias Nº 610966 y 610986 de fecha 16 de octubre de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
RESULTADO	**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta, la empresa participante ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa participante, según detalle mostrado a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTES	C.I. Nº	CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SITUACION
BERNABE S.A.	ROBERTO FELIX DUARTE CORONEL	3.706.015	610966	NO REGISTRA DATOS
	MORENA JANE NARVAEZ DE DUARTE	7.427.852	610986	NO REGISTRA DATOS

Según se expone en el cuadro observado, los representantes de la empresa oferente no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos actualmente, según las respectivas Constancias.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de oferta del oferente que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO						
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2020 "ADQUISICION DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS" ID N° 384991						
EMPRESA OFERENTE:		**BERNABE S.A. RUC Nº 80063835-2**				
Ítems	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	TARJETAS PVC PRE IMPRESAS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR MODELO UNIFICADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Bernabé	paraguaya	16.000	3.500	56.000.000

2	TARJETAS PVC PRE IMPRESAS PARA HABILTACIONES DE RODADOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Bernabé	paraguaya	16.000	3.500	56.000.000
TOTAL						**112.000.000**

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.

ORDENAMIENTO DE OFERTAS:

La oferta presentada se detalla según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	BERNABE S.A. - RUC Nº 80063835-2	112.000.000.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.....".

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En este sentido, el precio ofertado por la empresa BERNABE S.A., según planilla de oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

MARGEN DE PREFERENCIA: NO SE APLICA.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO SE APLICA.

La única oferta presentada corresponde a la empresa BERNABE S.A., por lo que se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria:

EMPRESA: BERNABÉ S.A. - RUC Nº 80063835-2

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el	CUMPLE

marco de la Ley N° 6355/19	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CONTRIBUYENTES DE IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.

EMPRESA **BERNABE S.A.**

CONCEPTO	FORMULAS	2016		2017		2018		RESULTADO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	3.223.172.323	3,33	1.137.695.980	1,57	4.705.679.916	1,11	2,01
	PASIVO CORRIENTE	967.803.565		723.592.762		4.228.553.645		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	967.803.565	0,21	982.792.762	0,58	4.349.742.892	0,70	0,50
	ACTIVO TOTAL	4.610.845.328		1.700.346.808		6.225.911.259		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	2.545.879.564	16,97	338.982.339	2,26	1.174.039.786	7,83	9,02
	CAPITAL	150.000.000		150.000.000		150.000.000		

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	Cumple/No cumple
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
b) Formulario 101 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
c) Formulario 104 para contribuyente de IRP	NO APLICA
d) Formulario 106 para contribuyente de IRPC	NO APLICA

RESULTADO: CUMPLE.

CONTRIBUYENTES DE IRPC: No aplica.

CONTRIBUYENTES DE IRP: No aplica.

Lic. Juana Acuña
Directora de U.O.C.
Municipalidad de Capiatá

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en como mínimo (5) cinco contratos con sus recepciones finales o facturas con sus notas de remisión, de provisión de plásticos PVC pre impresos para licencias de conducir modelo unificado, por el 25% del monto total ofertado, y habilitaciones de rodados como mínimo por el 25% del monto total ofertado, a partir del ejercicio fiscal 2016 en adelante, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al: en su conjunto, deberá alcanzar el 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años. A partir del 2016 en adelante.	CUMPLE

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
b) Constancia de RUC emitida por el Ministerio de Hacienda.	CUMPLE
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
d) Contratos con sus recepciones finales en los últimos 5 años (2016 en adelante).	CUMPLE
e) Facturas con sus correspondientes notas de remisión en los últimos 5 años (2016 en adelante).	CUMPLE

En este punto, la empresa remitió las documentaciones cuyo resultado se expone a continuación:

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CONTRATO/ FACTURA NÚMERO	FECHA	MONTO	ACTA DE RECEPCION O NOTA DE REMISIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Municipalidad de Capiatá	Adquisición de plásticos PVC para licencias de conducir	Orden de Compra Nº 17576 Factura Nº 001-001-0002708	19/06/2019	35.000.000	Presenta acta de recepción de bienes y nota de remisión Nº 001-001-0003169	**CUMPLE**
2	Municipalidad de Capiatá	Adquisición de plásticos PVC para habilitaciones de vehículos	Orden de Compra Nº 17577 Factura Nº 001-001-0002710	19/06/2019	32.000.000	Presenta acta de recepción de bienes y nota de remisión Nº 001-001-0003172	**CUMPLE**
3	Municipalidad de Capiatá	Adquisición de plásticos PVC para licencias de conducir	Orden de Compra Nº 18061 Factura Nº 001-001-0002530	23/08/2019	21.350.000	Presenta acta de recepción de bienes y nota de remisión Nº 001-001-0003382	**CUMPLE**
4	Municipalidad de Capiatá	Adquisición de plásticos PVC para habilitaciones de vehículos	Orden de Compra Nº 17589 Factura Nº 001-001-0002717	28/06/2020	35.200.000	Presenta acta de recepción de bienes y nota de remisión Nº 001-001-0003239	**CUMPLE**
SUMATORIA DE LAS FACTURAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA							**123.550.000.-**

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta con órdenes de compra con sus correspondientes actas de recepción y facturas legales con sus correspondientes notas de remisión, cuya sumatoria en conjunto supera el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

Por tanto esta Unidad considera que la empresa **CUMPLE** con la experiencia exigida en la Carta de Invitación.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA.-

EVALUACION DE MUESTRAS:

La empresa ha presentado las muestras solicitadas en la Carta de Invitación, cuyo análisis arroja los siguientes resultados:

Nº de ÍTEM	MUESTRA PRESENTADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	TARJETAS PVC PRE IMPRESAS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR MODELO UNIFICADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidades de tarjetas plásticas en material PVC, pre-impresas frente/dorso, CR80, espesor de 3 mm., 8,5 cm x 5,5 cm., diseño unificado con el formato y las especificaciones técnicas aprobados por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial(ANTSV). Diseño Homologado por la ANTSV. Las tarjetas pre-impresas contarán con números correlativos de lotes asignados por la ANTSV.	CUMPLE
2	TARJETAS PVC PRE IMPRESAS PARA HABILTACIONES DE RODADOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidades de tarjetas plásticas en material PVC, pre-impresas frente/dorso, CR80, espesor de 3 mm., 8,5 cm x 5,5 cm. Con diseño personalizado de la Municipalidad de Capiatá, medidas de seguridad, tinta invisible UV 25%, Números de lotes y series con datos variables.	CUMPLE

Como puede apreciarse en el cuadro arriba detallado, las muestras presentadas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

RESULTADO: CUMPLE.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa BERNABE S.A., traemos a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "*Método de evaluación.*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

*4. **Si dicha <u>oferta cumple con todos estos requerimientos</u>, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "BERNABÉ S.A." CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No 2.051/03 "DE CONTRATACIONES

PUBLICAS" y el artículo 68º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: BERNABE S.A. – RUC Nº: 80063835-2

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto: Gs. 112.000.000.- (Guaraníes, CIENTO DOCE MILLONES) – IVA INCLUIDO.

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC